

RESOLUCIÓN 026-2017

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial...”*;
- Que,** el artículo 170 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Para el ingreso a la Función Judicial se observarán los criterios de igualdad, equidad, probidad, oposición, méritos, publicidad, impugnación y participación ciudadana...”*;
- Que,** el artículo 176 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Los requisitos y procedimientos para designar servidoras y servidores judiciales deberán contemplar un concurso de oposición y méritos, impugnación y control social; se propenderá a la paridad entre mujeres y hombres...”*;
- Que,** el artículo 228 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley...”*;
- Que,** el primer inciso del artículo 36 del Código Orgánico de la Función Judicial establece como principios rectores: *“En los concursos para el ingreso a la Función Judicial y en la promoción, se observarán los principios de igualdad, probidad, no discriminación, publicidad, oposición y méritos...”*;
- Que,** el artículo 37 del Código Orgánico de la Función Judicial expresa: *“El perfil de las servidoras o servidores de la Función Judicial deberá ser el de un profesional del Derecho con una sólida formación académica; con capacidad para interpretar y razonar jurídicamente, con trayectoria personal éticamente irreprochable, dedicado al servicio de la justicia, con vocación de servicio público, iniciativa, capacidad innovadora, creatividad y compromiso con el cambio institucional de la justicia.”*;

Que, el artículo 52 del Código Orgánico de la Función Judicial manifiesta: *“Todo ingreso de personal a la Función Judicial se realizará mediante concurso público de oposición y méritos, sujeto a procesos de impugnación, control social y se propenderá a la paridad entre mujeres y hombres...”;*

Que, el artículo 72 del Código Orgánico de la Función Judicial prescribe: *“Los que aprobaren el curso de formación inicial, habiendo sido declarados elegibles en los concursos de oposición y méritos y sin embargo no fueren nombrados, constarán en un banco de elegibles que tendrá a su cargo la Unidad de Recursos Humanos.*

En caso de que se requiera llenar vacantes, se priorizará a quienes conforman el banco de elegibles, en estricto orden de calificación.

De este banco también se escogerá a quienes deban reemplazar a los titulares en caso de falta, impedimento o contingencia.

La permanencia en el banco de elegibles será de seis años.

Se valorará como mérito el haber integrado el banco de elegibles para nuevos concursos, de conformidad con el reglamento respectivo...”;

Que, el artículo 73 del Código Orgánico de la Función Judicial señala: *“Los resultados de los concursos y de las evaluaciones realizadas a los cursantes de la Escuela Judicial serán vinculantes para las autoridades nominadoras las que, en consecuencia, deberán nombrar, para el puesto o cargo, al concursante que haya obtenido el mejor puntaje en el concurso, ya sea de ingreso o de promoción de categoría, dentro de la escala de puntuación, mínima y máxima, correspondiente.*

Si deben llenarse varios puestos vacantes de la misma categoría se nombrará, en su orden, a los concursantes que hayan obtenido los puntajes que siguen al primero.”;

Que, el numeral 10 del artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“10. Expedir (...) resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.”;*

- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura, en sesión de 16 de octubre de 2013, mediante Resolución 157-2013, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 114, de 1 de noviembre de 2013, resolvió: *“UNIFICAR LOS BANCOS DE ELEGIBLES DE LOS CONCURSOS CONVOCADOS POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA A PARTIR DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2011 PARA LLENAR VACANTES DE JUEZAS Y JUECES EN VARIAS MATERIAS A NIVEL NACIONAL”*;
- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura, en sesión de 27 de diciembre de 2013, mediante Resolución 212-2013, publicada en el Registro Oficial No. 177, de 5 de febrero de 2014, resolvió: *“REALIZAR UN NUEVO CURSO DE FORMACIÓN INICIAL PARA ASPIRANTES A JUEZAS Y JUECES A NIVEL NACIONAL”*;
- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura, en sesión de 7 de abril de 2014, mediante Resolución 054-2014, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 248, de 19 de mayo de 2014, resolvió: *“APROBAR EL INFORME DE RECALIFICACIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTO ESCRITO Y EXAMEN PRÁCTICO ORAL DEL CURSO DE FORMACIÓN INICIAL DE ASPIRANTES A JUEZAS Y JUECES A NIVEL NACIONAL Y DECLARAR ELEGIBLES A LOS POSTULANTES QUE APROBARON CURSO DE FORMACIÓN INICIAL PARA ASPIRANTES A JUEZAS Y JUECES A NIVEL NACIONAL”*;
- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura, en sesión de 17 de abril de 2015, mediante Resolución 072-2015, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 492, de 4 de mayo de 2015, resolvió: *“UNIFICAR EN UN SOLO BANCO DE ELEGIBLES A LAS PERSONAS QUE APROBARON EL CURSO DE FORMACIÓN INICIAL QUE CONSTAN EN LA RESOLUCIÓN 070-2015 Y LAS PERSONAS QUE CONFORMABAN EL BANCO DE ELEGIBLES PRODUCTO DE LA RESOLUCIÓN 157-2013, PARA LLENAR VACANTES DE JUEZAS Y JUECES EN VARIAS MATERIAS A NIVEL NACIONAL, AL 17 DE ABRIL DE 2015”*;
- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura, en sesión de 24 de julio de 2015, mediante Resolución 211-2015, publicada en el Registro Oficial No. 575, de 28 de agosto de 2015, resolvió: *“APROBAR EL INFORME FINAL DEL CICLO II, ESPECIALIDAD PENAL, CONTENCIOSO Y CORTE PROVINCIAL DEL CURSO DE FORMACIÓN INICIAL PARA LA CARRERA JUDICIAL JURISDICCIONAL A NIVEL NACIONAL Y*

DECLARAR ELEGIBLES A LAS Y LOS POSTULANTES QUE LO APROBARON”;

- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura, en sesión de 27 de agosto de 2015, mediante Resolución 244-2015, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 599, de 1 de octubre de 2015, resolvió: *“APROBAR EL INFORME FINAL DEL CICLO II, ESPECIALIDAD MULTICOMPETENTE, DEL CURSO DE FORMACIÓN INICIAL PARA LA CARRERA JUDICIAL JURISDICCIONAL A NIVEL NACIONAL Y DECLARAR ELEGIBLES A LAS Y LOS POSTULANTES QUE LO APROBARON”;*
- Que,** mediante Memorando CJ-DNTH-SA-2017-1369, de 6 de marzo de 2017, suscrito por la ingeniera Nancy Herrera Coello, Directora Nacional de Talento Humano, pone en conocimiento de la abogada Paola Chávez Rodríguez, Directora Nacional de Asesoría Jurídica (e), el: *“(...) informe No. 002-2017, en donde consta la designación de Juezas y Jueces a Nivel Nacional...”;*
- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando CJ-DG-2017-864, de 6 de marzo de 2017, suscrito por la Doctor Tomás Alvear Peña, Director General, quien remite el Memorando CJ-DNJ-SNA-2017-218, de 6 de marzo de 2017, suscrito por la abogada Paola Chávez Rodríguez, Directora Nacional de Asesoría Jurídica (e), que contiene el: *“Proyecto de Resolución para nombramientos de Jueces a Nivel Nacional.”.*

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad de los presentes,

RESUELVE:

NOMBRAR JUECES A NIVEL NACIONAL

Artículo 1.- Nombrar jueces a los postulantes elegibles a nivel nacional, conforme el anexo que forma parte de esta resolución.

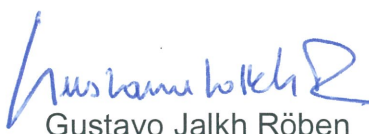
Artículo 2.- Delegar a la Dirección General del Consejo de la Judicatura, la notificación y posesión de jueces, conforme a lo establecido en la ley, los reglamentos e instructivos previstos para el efecto.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La ejecución de esta resolución estará a cargo, en el ámbito de sus competencias de la Dirección General y la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura.

SEGUNDA.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el registro oficial.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura, el seis de marzo de diecisiete.



Gustavo Jalkh Röben

Presidente



Dr. Andrés Segovia Salcedo

Secretario General

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución el seis de marzo de dos mil diecisiete.



Dr. Andrés Segovia Salcedo

Secretario General

ANEXO

NOMBRAMIENTO DE JUECES DE LA FUNCIÓN JUDICIAL

No.	Justificación	Cédula	Apellidos y Nombres	Se Sugiere nombramiento para:			
				Judicatura	Provincia	Cantón	Puntaje
1	Vacante, por Renuncia de Cevallos Escandón Diana Estefanía, en la Unidad Judicial de lo Civil de Azuay se sugiere el nombramiento del Banco de Elegibles II Ciclo.	010549618-6	FAJARDO BUÑAY PEDRO VINICIO	Unidad Judicial de lo Civil	AZUAY	CUENCA	90,75
2	Vacante, por Renuncia de Guillén Moreno José Edmundo, en la Unidad Judicial de lo Civil de Azuay se sugiere el nombramiento del Banco de Elegible II Ciclo.	010353954-0	ÁVILA CAMPOVERDE OLGA PATRICIA	Unidad Judicial de lo Civil	AZUAY	CUENCA	95,9
3	Vacante, Priorización, en la Unidad Judicial de lo Penal, en Guayas se sugiere el nombramiento del Banco de Elegible Unificado.	090528397-4	ALDÁS MACÍAS JORGE ENRIQUE	Unidad Judicial de lo Penal	GUAYAS	DURÁN	80,36
4	Vacante, por Renuncia de Menéndez Macías Fabricio Grisinaldo, en la Unidad Judicial Multicompetente, en Manabí se sugiere el nombramiento del Banco de II Ciclo.	130684966-0	QUIMIS SORNOZA LEIVER PATRICIO	Unidad Judicial Multicompetente	MANABÍ	MONTECRISTI	86,25
5	Vacante, por Renuncia de López Martínez Mercy Leticia, en la Unidad Judicial de Violencia Contra la Mujer y la Familia en Pichincha se sugiere el nombramiento del Banco de Elegible II Ciclo.	171422811-9	QUISHPE HEREDIA EDISON PATRICIO	Unidad Judicial de Violencia Contra la Mujer y la Familia	PICHINCHA	QUITO	82,33
6	Vacante, por Priorización, en la Unidad Judicial de Contravenciones de Tránsito en Pichincha se sugiere el nombramiento del Banco de Elegible II Ciclo.	170844426-8	MICHUY VEGA MIGUEL ÁNGEL	Unidad Judicial de Contravenciones de Tránsito	PICHINCHA	QUITO	86,85

7	Vacante, por Priorización, en la Unidad Judicial de la Familia Mujer Niñez y Adolescencia en Pichincha se sugiere el nombramiento del Banco de Elegible II Ciclo.	180314575-2	TUSTÓN FREIRE JORGE DARWIN	Unidad Judicial de la Familia Mujer Niñez y Adolescencia	PICHINCHA	RUMIÑAHUI	85,75
8	Vacante, por Priorización, en la Unidad Judicial Multicompetente en Zamora se sugiere el nombramiento del Banco de Elegible II Ciclo.	110398539-4	PONCE FIERRO GUILLERMO ALBERTO	Unidad Judicial Multicompetente	ZAMORA CHINCHIPE	YANTZAZA	85,45
9	Vacante, por Renuncia de Salgado Serrano Raúl Gustavo, en la Unidad Judicial de lo Penal, en Pichincha se sugiere el nombramiento del Banco de Elegible II Ciclo.	171773763-7	LARA TORRES MARÍA ELENA	Unidad Judicial de lo Penal	PICHINCHA	QUITO	90,85
10	Vacante, por Priorización, en la Unidad Judicial de la Familia Mujer Niñez y Adolescencia en Pichincha se sugiere el nombramiento del Banco de Elegible II Ciclo.	180357042-1	RAMÍREZ RAMOS LORENA MERCEDES	Unidad Judicial de la Familia Mujer Niñez y Adolescencia	PICHINCHA	QUITO	80
11	Vacante, por Priorización, en la Unidad Judicial de la Familia Mujer Niñez y Adolescencia en Pichincha se sugiere el nombramiento del Banco de Elegible II Ciclo.	171633687-8	SORIA PÉREZ LUCILA	Unidad Judicial de la Familia Mujer Niñez y Adolescencia	PICHINCHA	QUITO	87,15
12	Vacante, por Priorización, en la Unidad Judicial de Violencia Contra la Mujer y la Familia en Pichincha se sugiere el nombramiento del Banco de Elegible II Ciclo.	171461300-5	SÁNCHEZ LOZADA KARLA VICTORIA	Unidad Judicial de Violencia Contra la Mujer y la Familia	PICHINCHA	QUITO	81,05

13	Vacante, por Destitución de Pérez Urbano Rafael Alberto, en la Unidad Judicial de Garantías Penales con Competencia en Infracciones Flagrantes en Pichincha se sugiere el nombramiento del Banco de Elegible II Ciclo.	171426738-0	PRADO DÁVILA ANDRÉS VICENTE	Unidad Judicial de Garantías Penales con Competencia en Infracciones Flagrantes	PICHINCHA	QUITO	87,17
14	Vacante, por Renuncia de César Fernando Fabara Benalcázar, en la Unidad Judicial de Tránsito en Pichincha se sugiere el nombramiento del Banco de Elegible II Ciclo.	040106474-6	RODRÍGUEZ CHIRÁN MIRIAM JANETH	Unidad Judicial de Tránsito	PICHINCHA	QUITO	86,30
15	Vacante, por Destitución de Paguy Cofre Edwin Rodrigo, en la Unidad Judicial Multicompetente en Pichincha se sugiere el nombramiento del Banco de Elegible II Ciclo.	170920727-6	HINOJOSA VÁSQUEZ EDGAR ALIPIO	Unidad Judicial Multicompetente	PICHINCHA	PEDRO MONCAYO	87,65
16	Vacante, por Priorización, en la Unidad Judicial de lo Penal, en Pichincha se sugiere el nombramiento del Banco de Elegible II Ciclo.	060191087-0	LÓPEZ PUSAY LAURA CECILIA	Unidad Judicial de lo Penal	PICHINCHA	QUITO	81,80
17	Vacante, por Destitución de Pineda Sánchez Segundo Andrés, en la Unidad Judicial de lo Penal, en Pichincha se sugiere el nombramiento del Banco de Elegible II Ciclo.	060211895-2	SALAZAR AGUIRRE MARCO PAÚL	Unidad Judicial de lo Penal	PICHINCHA	CAYAMBE	88,95

18	Vacante, por Renuncia de Novillo Rodas María Eugenia, en la Unidad Judicial de lo Civil de Azuay se sugiere el nombramiento del Banco de Elegible 1027.	030098540-5	VINTIMILLA SUÁREZ JUAN SANTIAGO	Unidad Judicial de lo Civil	AZUAY	CUENCA	83,50
19	Vacante, por Destitución de González Moreno Carlos Fabricio, en la Unidad Judicial de lo Civil de El Oro se sugiere el nombramiento del Banco de Elegible 1027.	010386601-8	DOMÍNGUEZ CALLE FERNANDA LILI	Unidad Judicial de lo Civil	EL ORO	MACHALA	80,50
20	Vacante, por Priorización, en la Unidad Judicial de lo Civil de El Oro se sugiere el nombramiento del Banco de Elegible 1027.	110202241-3	CEVALLOS CUEVA ÁNGEL VALENTÍN	Unidad Judicial de lo Civil	EL ORO	MACHALA	86,00
21	Vacante, por Destitución de Saldarriaga Gaspar Félix Fernando, en la Unidad Judicial de lo Penal de Esmeraldas se sugiere el nombramiento del Banco de Elegible 1027.	170563954-8	SÁNCHEZ LEÓN LUIS RAMIRO	Unidad Judicial de lo Penal	ESMERALDAS	ESMERALDAS	93,00
22	Vacante, por Destitución de Cabrera Nazareno Roger Paúl, en la Unidad Judicial de lo Penal de Esmeraldas se sugiere el nombramiento del Banco de Elegible 1027.	1711083391-2	PALACIOS BRITO RUTH JIMENA	Unidad Judicial de lo Penal	ESMERALDAS	ESMERALDAS	93,00
23	Vacante, por Destitución de Salazar Tigero Nathalia Raquel, en la Unidad Judicial de Trabajo, de Guayas se sugiere el nombramiento del Banco de Elegible 1027.	110329203-1	TORRES RAMÓN VICTORIA DEL SOCORRO	Unidad Judicial de Trabajo	GUAYAS	GUAYAQUIL	84,00
24	Vacante, por Destitución de Cojitambo Sandoval Ángel Leonardo, en la Unidad Judicial Multicompetente de lo Penal de Guayas se sugiere el nombramiento del Banco de Elegible 1027.	171571817-5	SÁNCHEZ VÉLEZ JOSÉ ALBERTO	Unidad Judicial Multicompetente de lo Penal	GUAYAS	EL EMPALME	83,00

25	Vacante, por Priorización, en la Unidad Judicial Multicompetente de lo Penal de Los Ríos se sugiere el nombramiento del Banco de Elegible 1027.	090357957-1	MANZO GUAYAQUIL CÉSAR IGNACIO	Unidad Judicial Multicompetente de lo Penal	LOS RÍOS	VENTANAS	89,00
26	Vacante, por Renuncia de Orlando Perdomo Jorge Washington, en la Unidad Judicial Multicompetente de lo Penal de Manabí se sugiere el nombramiento del Banco de Elegible 1027.	050190825-5	GONZÁLEZ CÓRDOVA FABIÁN VICENTE	Unidad Judicial Multicompetente de lo Penal	MANABÍ	JIPIJAPA	83,00
27	Vacante, por Priorización, en la Unidad Judicial de lo Penal de Pichincha se sugiere el nombramiento del Banco de Elegible 1027.	170656493-5	CADENA ESCOBAR MARIO GAGARÍN	Unidad Judicial de lo Penal	PICHINCHA	QUITO	86,00
28	Vacante, por Destitución de Arévalo Moreno Manuel Mecías, en la Unidad Judicial Multicompetente de lo Penal de Sucumbíos se sugiere el nombramiento del Banco de Elegible 1027.	110199731-8	JÁCOME ASTUDILLO FANNY ELVIRA	Unidad Judicial Multicompetente de lo Penal	SUCUMBÍOS	LAGO AGRIO	92,5

Razón: Siento por tal que el anexo que antecede forma parte de la Resolución 026-2017, expedida por el Pleno del Consejo de la Judicatura, el seis de marzo de dos mil diecisiete.



Dr. Andrés Segovia Salcedo
Secretario General del Consejo de la Judicatura